## ORDENANZA Nº 2041

## VISTO:

La problemática del Barrio Bernell que afecta a los vecinos de la zona con el basural a cielo abierto trayendo problemas de salud y contaminación;

## **CONSIDERANDO:**

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia de Tucumán, Legislación Nacional y Provincial;

Que, es crítica la situación sanitaria ambiental en la que se encuentra el Municipio de Yerba Buena;

Que esta situación de contaminación impacta negativamente en la salud pública, en las actividades turísticas y en la calidad de vida de los vecinos;

Que se considera urgente la necesidad de declarar LA EMERGENCIA AMBIENTAL y estudiar las zonas aptas para instalar una planta de reciclado y tratamiento de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ERRADICAR los basurales a cielo abierto que no cuenten con la autorización Municipal correspondiente para tal fin, dando prioridad al basural que se generó en la zona conocida como Barrio Bernell.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: REALIZAR un relevamiento de las zonas aptas ambientalmente en el Municipio para la ubicación de la Planta de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos junto a los estudios de Impacto Ambiental correspondientes.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: CRÉASE el Consejo Municipal para el desarrollo sustentable que estará presidido por:

• Presidente de la Comisión de Medio Ambiente del H.C.D.

El Concejo estará integrado por siete (7) personas:

- Secretario de Servicios Públicos.
- Vicepresidente Segundo del H.C.D.
- Representante de la Universidad Tecnológica de Tucumán.
- Representante de las Organizaciones No Gubernamentales Ambientales.
- Representante del Barrio El Bernell.
- Representante de la U.N.T. (Universidad Nacional de Tucumán)

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: LA AUTORIDAD de aplicación será el Consejo Municipal para el Desarrollo Sustentable.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: LA AUTORIDAD de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones y facultades:

Ordenar el cierre y posterior limpieza de los predios afectados como basurales a cielo abierto sin autorización municipal.

Elaborar un protocolo de actuación ante contingencias ambientales y/o sanitarias.

Elaborar campañas de concientización poblacional en materia ambiental con el objeto de disminuir el volumen de residuos y minimizar el riesgo sanitario- ambiental en el Municipio.

Implementar toda otra acción que a criterio de la autoridad de aplicación sea necesarias para alcanzar los objetivos propuestos para la presente Ordenanza.

Difundir la presente Ordenanza a través de los distintos medios de difusión locales.

Informar anualmente al H.C.D. los controles y avances en materia de erradicación de predios afectados como basurales a cielo abierto que no cuentan con autorización Municipal.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: ASIGNAR las partidas presupuestarias necesarias tendientes a ejecutar las acciones establecidas en la siguiente Ordenanza.

<u>ARTÍCULO SÉPTIMO</u>: EXIMIR del impuesto Municipal a los vecinos del Barrio El Bernell hasta que dicho lugar quede en las condiciones óptimas como pulmón verde.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.